



CT-342-05-2025-JG

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA CORPORATIVA “COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS”

PRIMERO. - PROMOTOR:

El promotor de la presente campaña corporativa “COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS”, es la compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

SEGUNDO. - DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La campaña corporativa “COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS”, tendrá una vigencia comprendida desde el 13 de mayo del 2025 hasta el 28 de mayo del 2025.

Se realizará un solo sorteo el día 06 de junio del 2025.

TIA S.A., se reserva el derecho de introducir cualquier modificación de las fechas de comienzo y final de la presente campaña corporativa que considere justificadas o necesarias, como a los términos y condiciones, en caso de presentarse circunstancias imprevisibles, fuera del control o ajenas a su voluntad, esto a los fines de precautelar sus intereses y buen nombre comercial.

Con el objetivo de informar a **EL CLIENTE** se publicarán las modificaciones de los Términos y Condiciones anteriores en el portal web de **TIA S.A.**, sin necesidad de notificación personalizada, por ser una facultad propia de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, como promotor y propietario tanto de la campaña promocional, como de los premios y beneficios ofertados en ella.

TERCERO. - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Los presentes términos y condiciones de uso tienen como objeto la regulación de los servicios, productos y beneficios ofrecidos durante la duración y vigencia de la campaña “**COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS**”. En caso de contradicción entre estos y otros términos y condiciones, prevalecerán los particulares de la campaña corporativa a que se refieren sobre los generales. De igual forma, **TIA S.A.**, podrá establecer la normativa adicional que considere pertinente a los fines de dilucidar cualquier contradicción o discrepancia en el marco de la presente promoción.

El ámbito de aplicación de la presente campaña corresponderá a las sucursales que **TIA S.A.**, determine y seleccione previamente.

CUARTO. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO:

El cliente que se adhiera a la promoción, utilización de los productos o beneficios de la campaña corporativa “**COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS**”, acepta estas condiciones de la promoción en su totalidad, por lo que la manifestación de la no aceptación de éstas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, quedará **TIA S.A.** liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante, eximiendo a **TIA S.A.**, de cualquier reclamo en el futuro.

Por su parte, **TIA S.A.** se reserva la posibilidad de suspender, cambiar o modificar, o cancelar de la campaña “**COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS**”, incluidos sus contenidos, premios, beneficios, servicios o funcionalidades atendiendo a causa justa y/o a razones de stock en inventario de los productos participantes, fluctuaciones de precios en el mercado, premios disponibles, entre otros.



CT-342-05-2025-JG

De igual forma, en situaciones imprevisibles, fuera de control, ajenas a su voluntad o de fuerza mayor, podrá declarar como desiertos los premios de la promoción, en virtud de ser **TIA S.A.**, el propietario de dichos premios, esta decisión obedecerá siempre a situaciones en las que **TIA S.A.**, pudiere resultar afectado en sus intereses, buen nombre y reputación, o, a los fines de evitar la existencia de controversias o conflictos de carácter privado, que se susciten y puedan afectar a **TIA S.A.**, como tercero de buena fe, en su condición de promotor de la campaña promocional.

QUINTO. - PRODUCTOS PARTICIPANTES: Estarán sujetos a los presentes términos y condiciones, los productos y marcas que **TIA S.A.**, ha determinado y seleccionado para participar en la promoción indicada.

En este caso, para la campaña “COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS”, los productos participantes son los que forman parte del grupo COLGATE.

Estos productos podrán ser sometidos a modificación, cambio, o disminución por parte de **TIA S.A.**, según corresponda por las causas justas, tales como disponibilidad en inventario, fluctuaciones de mercado, entre otros.

SEXTO. – MECANISMO DE SORTEO DE PREMIOS Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA CORPORATIVA:

Los clientes podrán participar en la campaña “COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS”, por cada **USD\$ 8.00 (OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** de compras en los productos COLGATE – PALMOLIVE.

Esta promoción aplica para **TODOS LOS CLIENTES TARJETAHABIENTES MÁS y CLIENTES NO AFILIADOS.**

En esta promoción se sortearán 30 parlantes portátiles y 30 motos eléctricas. El sorteo se hará el día 06 de junio del 2025 en transmisión radio Tia, el mismo será un sorteo completamente físico que contempla cupones participantes a nivel nacional.

El día del sorteo se elegirán de manera aleatorio 60 cupones para ganadores principales y 60 cupones para ganadores suplentes.

Los clientes fidelizados recibirán un cupón desprendible prellenado con la información registrada en nuestro sistema. El cliente deberá únicamente verificar que los datos estén actualizados y luego depositarlo en el buzón habilitado en la sucursal.

Por su parte, los clientes consumidores finales que no estén afiliados a programas de fidelización recibirán un cupón desprendible en blanco, en el que deberán completar la siguiente información:

Número de cédula

Nombre completo

Número de teléfono celular

Una vez llenado, el cupón deberá ser depositado en las ánforas ubicadas en las distintas sucursales de **TIA S.A.**

Los ganadores serán contactados por SAC para coordinar el retiro del premio en una sucursal. Si ganador principal no responde en cinco días se procede a llamar al ganador suplente.



CT-342-05-2025-JG

SÉPTIMA. – PREMIOS:

Los premios para la campaña **“COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS”** que serán entregados a los clientes beneficiados serán los siguientes:

- 30 parlantes portátiles.
- 30 motos eléctricas.

OCTAVO. – RESTRICCIONES Y CONDICIONES ADICIONALES:

Los beneficios, ofertas, productos y premios de la presente campaña, no son susceptibles de combinarse con ninguna otra oferta, promoción o descuentos que para el momento **TIA S.A.**, tenga en vigencia durante el plazo de duración de la promoción **“COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS”**, incluyendo únicamente lo detallado para esta campaña.

Esta campaña no aplica para colaboradores ni parientes de los mismos hasta segundo grado de consanguinidad y/o miembros que pertenezcan a la empresa **TÍA S.A.** incluyendo personal de servicios complementarios como guardias de seguridad, cocineros de Centros de Distribuciones **TÍA** y sus parientes cercanos.

Las facturas son intransferibles y pertenecen exclusivamente al cliente que realizó la compra, cuyos datos figuran en la misma. En los casos de consumidor final, el premio será entregado a la persona que refleja en los datos llenados en el cupón.

Para esta campaña **NO APLICA** para **CATÁLOGO VIRTUAL**.

Para esta campaña **NO APLICA** para **COMPRAS ONLINE**.

Los ganadores no podrán ser favorecidos dos veces de esta promoción que realiza **TIA S.A.**, por la campaña **“COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS”**.

Esta promoción aplica para todas las sucursales de **TIA S.A.**, a nivel nacional.

NOVENO. - CONTROL DE CONTENIDOS:

TIA S.A., podrá dentro del marco de la campaña **“COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS”**, controlar, restringir, evaluar, suspender, dejar sin efecto o modificar su contenido en cualquier momento, efectuando las modificaciones que considere necesario a la promoción y a sus presentes Términos y Condiciones; sin necesidad de realizar un aviso previo, antes o después de que sea publicada o comunicada al público y consumidores, esta facultad es una prerrogativa propia de **TIA S.A.**, en su condición de promotor de la campaña promocional y propietario de los premios y/o beneficios que en ella se otorgan, el cliente que se adhiera a participar en la campaña corporativa acepta esta condición y exime a **TIA S.A.**, de cualquier reclamo a futuro. Esta facultad de **TIA S.A.**, podrá ser ejecutada a los fines de precautelar sus intereses, buen nombre comercial y evitar controversias o conflictos entre particulares en el marco de las campañas promocionales.

DÉCIMO. – CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES:

Los clientes que deseen participar en la promoción **“COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS”** podrán hacerlo sin distinción de nacionalidad.

No obstante, en caso de que los ganadores resultaren ser de nacionalidad extranjera, deberán proporcionar a **TIA S.A.** todos los documentos requeridos, debidamente legalizados y de conformidad con las leyes vigentes, para poder hacerse acreedores de los premios correspondientes.

En ese mismo sentido, se deja constancia, de la obligatoriedad de los participantes extranjeros, de mantener toda su documentación en orden y actualizada durante el proceso



CT-342-05-2025-JG

de reclamación de premios, esto incluye, documentos de identidad, permisos de residencia, visas, y cualquier otra certificación necesaria para la legalización de documentos.

TIA S.A. no asumirá responsabilidad alguna por la falta de cumplimiento de estos requisitos por parte de los participantes. Así como, cualquier inconveniente o retraso en la entrega de los premios que resulte de la falta de documentación adecuada será única y exclusivamente responsabilidad del ganador.

TIA se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de la documentación presentada, y podrá rechazar la entrega del premio si se detectan irregularidades o incumplimientos.

DÉCIMO PRIMERO. - PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:

El cliente que salga beneficiado y no reclame ni retire su premio en el plazo establecido de 10 días, no tendrá derecho a indemnización o reclamo. En caso de no tener respuesta se elegirá el dato de otro cupón como segundo suplente a contactar para el retiro de premio de la corporativa COLGATE.

De igual forma **TIA S.A.**, podrá declarar desierto el premio, en caso de circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, conflictos o discrepancias de carácter privadas y particulares ajenas a su voluntad en el marco de las campañas promocionales, que de existir pudieran resultar atentatorias de sus intereses; en todo caso **TIA S.A.**, en las circunstancias antes indicadas podrá no declarar el premio como desierto y según su voluntad determinar la forma de proceder con el premio en cuestión, esto atendiendo a su calidad de propietario de dicho premio a entregarse.

DÉCIMO SEGUNDO. – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: TIA S.A. informa que mediante la suscripción en la campaña “**COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS**”, EL CLIENTE autoriza de forma expresa a **TIA S.A.** para tratar sus datos con la finalidad de gestionar la promoción, enviar por cualquier medio de comunicación sobre las promociones, concursos, sorteos, campañas publicitarias o similares que organicen en relación a **TIA S.A.**, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), su Reglamento y cualquier otra disposición sobre la materia, EL CLIENTE queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a un fichero titularidad de **TIA S.A.**, con domicilio en la calle Chimborazo con intersección Luque No. 217, Edif. TÍA S.A. piso 3, Guayaquil, Ecuador.

Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales, remítase a la Política de Privacidad <https://corporativo.tia.com.ec/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos>.

DECIMA TERCERA. - GARANTÍA DE LOS PREMIOS: Una vez que los premios hayan sido entregados a los ganadores y estos hayan verificado su correcto funcionamiento al momento de la entrega, no se aceptarán reclamos posteriores, salvo en casos de fallas o defectos de fábrica debidamente comprobados.

Todos los productos entregados como premio cuentan con la garantía otorgada por el fabricante, conforme a los términos y condiciones establecidos por cada marca. Cualquier inconveniente relacionado con el funcionamiento del producto posterior a su entrega deberá gestionarse directamente con el servicio técnico autorizado del fabricante, siguiendo el procedimiento correspondiente para hacer válida la garantía.



CT-342-05-2025-JG

La organización del sorteo no se hace responsable por daños ocasionados por mal uso, instalación incorrecta, manipulación indebida o cualquier otra causa ajena a un defecto de fabricación.

DÉCIMO CUARTA. - CONTROVERSIA:

La promoción está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables en la República del Ecuador. Cualquier acción judicial en contra de **TIA S.A.**, deberá ser resuelta por cualquiera de los medios alternativos de resolución de conflictos, para lo cual **TIA S.A.**, elegirá el Centro de Mediación o Arbitraje correspondiente. En caso de no alcanzarse acuerdo alguno, las partes renuncian a su domicilio y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Guayaquil.

En los casos en que se presenten circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, conflictos o discrepancias de carácter privado y ajenas a la voluntad de **TIA S.A.**, en el marco de las campañas promocionales; **TIA S.A.**, promoverá únicamente en su carácter de tercero de buena fe, la resolución de dichas discrepancias o conflictos privados mediante la facilitación del acercamiento entre los involucrados, siendo única y exclusivamente responsabilidad de estos, la resolución del conflicto o discrepancia acaecida, en caso de no existir solución al conflicto o discrepancia, **TIA S.A.**, podrá proceder conforme al último aparte de la cláusula décima primera, de los presentes Términos y Condiciones, sin que pueda reclamarse incumplimiento por parte de **TIA S.A.**, en dichas circunstancias.

DÉCIMO QUINTA. – DEFINICIONES:

CLIENTE: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A., tomará como “**CLIENTE**” a la persona, natural o jurídica, a nombre de quien se haya emitido la correspondiente factura por la compra de productos en cualquiera de sus locales comerciales.

GANADOR: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A., tomará en cuenta como “**GANADOR**” a él o la “**CLIENTE**” que cumpla con la mecánica en base a los presentes términos y condiciones, su mecanismo de participación y demás normas, resulte acreedor de alguno de los premios determinados para la campaña.

DÉCIMO SEXTA. – ACEPTACIÓN:

Al participar de la campaña corporativa “**COLGATE Y TIA - EL DUO QUE PREMIA TUS COMPRAS**” EL **CLIENTE** afirma que ha leído y aceptado estos términos y condiciones generales.

Estos términos y condiciones están sujetos a modificación, según la voluntad del promotor y propietario de la campaña promocional, es decir **TIA S.A.**, en ejercicio de sus facultades según lo disponen las leyes y reglamentos aplicables.

Los presentes Términos y Condiciones representan un contrato de adhesión, del cual acepta EL **CLIENTE** sus condiciones, al participar en la campaña promocional en cuestión.

Guayaquil, 12 de mayo de 2025.